



**ACTA No. 22
DE LA XVIII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
17 DE MARZO DEL AÑO 2020**

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 78 del Código Municipal de Rincón de Romos, Los CC. Lic. J. Jesús Prieto Díaz, Presidente Municipal, Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios, Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila, C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco, C. Concepción Irene García Rodríguez, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, Mtro. Javier Luévano Reyes, Lic. Patricia Luévano Muñoz, C. Gonzaga Castillo Peñalosa, Regidores y la C. Laura Berenice Castorena Elizondo, Síndico Municipal; Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2019-2021, con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA _____

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Código de Conducta del Municipio de Rincón de Romos.
- VI.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO. – Para el desahogo del punto número uno, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, procede al pase de lista e informa que se encuentran presentes los ocho de los diez integrantes del Cuerpo de Gobierno, registrándose la ausencia justificada mediante Oficio de la Regidora Lic. Patricia Luévano Muñoz y la ausencia de los Regidores Mtro. Francisco Javier Luévano Rivera y Mtro. Javier Luévano Reyes, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO DOS. – En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. J. Jesús Prieto Díaz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las doce horas del día diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

PUNTO NÚMERO TRES. - En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica, si es de aprobarse, el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el trece de marzo del año en curso, con número de oficio 1456. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Concepcion Irene Garcia R.

PUNTO NÚMERO CUATRO. – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, solicita la dispensa de la lectura de la Sesión Extraordinaria del pasado doce de marzo del presente año, así como la aprobación de su contenido, para lo cual solicita se pronuncien de manera económica si es de aprobarse. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CINCO. – Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al Código de Conducta del Municipio de Rincón de Romos, hace presencia la Lic. Ma. Del Rosario Diaz Alemán, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio, en uso de la palabra amplia la información al respecto siguiente tema.

CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES

CONSIDERANDOS.

Que el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos, publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; haciendo referencia en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre de dos mil dieciocho.

De conformidad al artículo Décimo Primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los entes públicos, en este caso el Municipio de Rincón de Romos, deberán emitir, previa aprobación del Órgano Interno de Control, un Código de Conducta en el que las y los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética que corresponda; en este caso el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Que el 08 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes, publicó el Código de Conducta de los Servidores Públicos de Rincón de Romos, Aguascalientes, el cual no cuenta con las especificaciones establecidas por el Sistema Nacional Anticorrupción; por lo que, es menester del Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes, la elaboración, aprobación y publicación de un nuevo Código de Conducta que cumpla con las especificaciones señaladas en la legislación aplicable.

En aras de cumplir con las especificaciones que contempla el Sistema Nacional Anticorrupción, se presenta el siguiente Código de Conducta, por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos, Ags., el H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, Ags., emite el siguiente "Código de Conducta del Municipio de Rincón de Romos", para quedar como sigue:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.

Los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes:

Conscientes de la MISIÓN del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, la cual es ser un Municipio humano, ordenado y abierto, con servicios públicos de calidad, para vivir en un entorno de tranquilidad y paz.

Comprometidos con la VISIÓN del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, consistente en hacer de Rincón de Romos, un Municipio inclusivo, ser un referente en desarrollo sustentable en el aspecto económico, cultural y social, con una ciudadanía más participativa; y

Orientados a la consecución de los OBJETIVOS del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, los cuales son preservar la dignidad de la persona y, en consecuencia, los derechos humanos establecidos en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establecer las normas generales básicas para orientar el

Concepcion Irene Garcia P.

[Handwritten signature]

régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento de Rincón de Romos; salvaguardar y garantizar la integridad territorial del municipio; garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de sus competencias; revisar y actualizar la reglamentación municipal de acuerdo a las necesidades de la realidad social, económica y política de servidores públicos municipales; promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales; promover y en su caso autorizar el adecuado ordenamiento territorial del Municipio; conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de las y los habitantes para la elaboración de los planes respectivos; administrar justicia en el ámbito de su competencia; salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad, el orden público y la protección civil; promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes o que acuerde el Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos municipales, estatales y federales; coadyuvar a la preservación, protección y mejoramiento del medio ambiente del municipio; garantizar la salubridad e higiene pública, en el ámbito de su competencia; preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para reafirmar la identidad municipal; e identificar a las autoridades municipales y su ámbito de competencia.

Las y los servidores públicos sujetarán su actuación, en el ejercicio de su función pública, a las REGLAS DE CONDUCTA siguientes:

PRIMERA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, se comprometen a garantizar el pleno cumplimiento en materia de igualdad sustantiva entre los servidores públicos y para la sociedad, eliminando cualquier forma de discriminación en el ámbito de su función pública, por lo que su actuación será conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.

Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

SEGUNDA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes se comprometen a atender y orientar de forma imparcial, profesional, eficaz, oportuno, respetuoso, independientemente de género, capacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana., entre servidores públicos y para la sociedad. De esta manera ofrecer a las y los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía e igualdad, sin importar jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje prepotente o abusivo; reconociendo los méritos obtenidos por los colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas; y señalando ante las instancias competentes, todas las faltas a la ley, a los reglamentos y a este Código de Conducta.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.

Concepcion Irene Garcia R.



Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales y Trámites y Servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con énfasis en las y los servidores públicos que brinden atención a la ciudadanía en general.

TERCERA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, actuarán siempre con moderación, honradez, probidad y rectitud en el desempeño de su función pública.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno y Procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracciones X de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

CUARTA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, promoverán la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa en su actuar, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan ofreciendo calidad oportuna respuesta a los trámites y servicios que ofrecen.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.

Valores: Interés Público y Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción IV de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con énfasis en las y los servidores públicos que brinden atención a la ciudadanía en general.

QUINTA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes se comprometen a participar en el combate a la corrupción como ejemplo de integridad, generando la excelencia en el servicio público y reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantendrá un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denunciará cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética del que tenga conocimiento.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, Equidad de Género, Cooperación, Igualdad y No Discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con énfasis en las y los servidores públicos que tengan a su cargo los expedientes de responsabilidades administrativas derivado de las diferentes investigaciones.

SEXTA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes se comprometen a no tolerar el acoso sexual y hostigamiento sexual, comprometiéndose a velar por la integridad y dignidad de las compañeras y compañeros, y de todas las personas

Concepcion Irene Garcia P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

con quienes tienen trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con énfasis en las y los servidores públicos que sean responsables de los temas de "Equidad de Género" en el Municipio.

SÉPTIMA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes se comprometen a promover un clima organizacional libre de acoso laboral contribuyendo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evitando y denunciando cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de las compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y No discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con énfasis en las y los servidores públicos encargados del manejo del personal en el Municipio.

OCTAVA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes se comprometen a actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Así mismo, tengo conocimiento de las conductas que den lugar a las faltas administrativas y evitando incurrir en las mismas.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Programas Gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimientos Administrativos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con énfasis en las y los servidores públicos encargados del manejo del personal y de las y los servidores públicos que tengan a su cargo las funciones de aplicar las responsabilidades administrativas emanadas de las quejas y/o denuncias correspondientes.

NOVENA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes se comprometen a ejercer adecuadamente el cargo público, conduciéndose con rectitud conforme a las atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor del cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de sus deberes.

Concepcion Irene Garcia R.





Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Programas Gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con énfasis en las y los servidores públicos que brinden atención a la ciudadanía en general.

DÉCIMA: Las y los servidores públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes se comprometen a manejar apropiadamente la información, garantizando a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Municipio, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, se protege la información confidencial o reservada que tiene el área, en el ejercicio de sus funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con el Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos:

Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Valores: Cooperación e Interés Público.

Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

Atribuciones y Objetivos de: Todas las áreas administrativas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con énfasis en las y los servidores públicos que brinden atención a la ciudadanía en temas de solicitudes de información y de protección de datos personales.

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.

El Órgano Interno de Control promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad es primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Municipio recae en todas y todos.

Nuestro Código, junto con las políticas del Municipio, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad debemos denunciar al Órgano Interno de Control.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Código de Conducta del Municipio de Rincón de Romos, Ags., iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- Difúndase mediante lo establecido en el artículo 24 del Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos, Ags., de conformidad con el marco legal aplicable.

Concepcion Irene Garcia P.

Adicionalmente, los apartados de consideraciones y Reglas de Conducta deberán colocarse en las instalaciones de la Unidades Administrativas, de manera que se encuentren a la vista de las y los servidores públicos, así como de las y los usuarios o visitantes, incluyendo la siguiente leyenda: "Cualquier acción u omisión contraria a las Reglas de Conducta, podrá denunciarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Rincón de Romos, Ags."

TERCERO.- Se abroga el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en fecha 08 de octubre de 2018.

Al término de la explicación y al no haber participación alguna, hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, para someter a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano			
Mtro. Javier Luévano Reyes			
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X (voto por escrito)		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza	X		
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.**

PUNTO NÚMERO SEIS. – Para el desahogo del sexto punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la sesión, a las doce horas con veintisiete minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veinte. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE

LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JORGE ARTURO GUILLÉN PALACIOS
REGIDOR

MTRA. LAUREN GISELLE DURÓN ÁVILA
REGIDOR

Concepcion Irene Garcia R.

Concepcion Irene Garcia R.

**C. CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ
REGIDOR**

**C. MANUEL OCTAVIO CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDOR**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
REGIDOR**

**MTRO. JAVIER LUÉVANO REYES
REGIDOR**

**LIC. PATRICIA LUÉVANO MUÑOZ
REGIDOR**

**C. GONZAGA CASTILLO PEÑALOZA
REGIDOR**

**C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO
SÍNDICO PROCURADOR**

**LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL**